Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la **Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del presupuesto asignado a cumplir con los objetivos de la igualdad de género; así como en la identificación y clasificación de los montos y partidas destinadas a los planes, programas y acciones correspondientes, garantizando de paso la existencia de diagnósticos eficientes acerca de la desigualdad entre mujeres y hombres y, en base a la capacidad presupuestal y la situación financiera, el incremento progresivo del presupuesto asignado a los fines ya señalados.**

Planteada por la **Diputada Blanca Eppen Canales,** del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **08 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Presupuesto.**

**Lectura del Dictamen: 18 de Marzo de 2020.**

**Decreto No. 582**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 25 / 27 de Marzo de 2020.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “ Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON** **PROYECTO DE DECRETO por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

En fecha 25 de septiembre del año 2018, presentamos ante esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción II del apartado A del artículo 16 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza. La propuesta fue aprobada por esta legislatura (publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 5 / 15 de Enero de 2019.) Quedando de la siguiente manera:

*Artículo 16.- Atribuciones de los tres poderes del Estado:*

*A.- Corresponde al Poder Ejecutivo:*

*…..*

*II. Incorporar en el presupuesto de egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de las normas y objetivos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres;* ***observando que dicha asignación no sea inferior a la correspondiente al ejercicio fiscal que termina.***

Con esto, gracias al apoyo de todas y todos los legisladores aquí representados, dimos un paso adelante, al garantizar la no reducción del presupuesto para el cumplimiento de las normas, planes, acciones y objetivos para hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin embargo, el camino legislativo y administrativo que debemos seguir aún es largo, son diversas las áreas, rubros y aspectos que debemos analizar y cubrir para ir tejiendo un marco jurídico que haga realidad la igualdad plena entre mujeres y hombres, de acuerdo a las agendas nacionales e internacionales en la materia.

De la exposición de motivos de lo que fue la iniciativa que dio origen a la reforma antes comentada y, por su estrecha relación con esta propuesta que hoy planteamos, nos permitimos retomar y citar de manera textual algunos párrafos de la misma:

Inicio de cita textual “…. Los presupuestos públicos son instrumentos de política social y económica que reflejan las prioridades de los estados en relación con el bienestar de la población. Es así que la forma en que se programa, planea y distribuye el presupuesto público impacta de forma directa en la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres, especialmente en aspectos económicos como: salario mal remunerado, acceso a la propiedad mueble e inmueble, acceso al crédito, a los servicios de calidad y, de paso, contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres.

La Organización para las Naciones Unidas define el Presupuesto Sensible al Género o PPG, como aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres.

…..

*Las iniciativas de PPG buscan también fortalecer los marcos normativos propicios al objetivo del logro de la igualdad de resultados, construir capacidades, y* ***consolidar mecanismos de monitoreo y evaluación de los presupuestos públicos para la transparencia y la rendición de cuentas a las mujeres****.  En este sentido, ONU Mujeres promueve la armonización legislativa con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres para que las leyes de planeación y, presupuestos y de responsabilidad hacendaria contemplen la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres…”*

El Informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, refiere que la brecha de desigualdad en México y en los países de América Latina es aún muy amplia, menciona que las mujeres son mucho más afectadas por la pobreza que los hombres, las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de sufrir inseguridad alimentaria, y que un considerable porcentaje de las mujeres de las zonas indígenas y rurales en México enfrentan grandes carencias como el acceso a servicios cualificados durante el parto (18%), y acceso a servicios básicos como agua entubada (22%)……

La perspectiva de género persigue la finalidad de alcanzar la equidad de género en la distribución de recursos y beneficios entre hombres y mujeres conforme a normas y mediciones adecuadas del impacto de las políticas públicas, programas y acciones.

En materia presupuestal, el objetivo de la perspectiva de género es que sus metas y fines se incorporen a todo el proceso de elaboración de los presupuestos de la administración pública: planeación, formulación, diseño, programación, ejecución y evaluación.

Los Presupuestos con Perspectiva de Equidad de Género fueron establecidos como un requisito fundamental de la Plataforma para la Acción de las Naciones Unidas acordada en la Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Beijing. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) requería a los Estados asegurar que el gasto público, el presupuesto y sus efectos no discriminaran en ningún modo a las mujeres….” Fin de la cita textual.

La realidad de la desigualdad entre mujeres y hombres en México y en Coahuila, puede ser consultada en diversas fuentes oficiales como el INEGI o el CONEVAL, así como el Instituto Nacional de las Mujeres. Sin embargo, decidimos acudir como referencia al llamado “Programa Especial de Igualdad de Género 2017-2023, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el sitio WEB del Poder Ejecutivo local.

Del documento a que hacemos referencia, destacan los contenidos referentes a diagnósticos, en especial los que se enlistan:

Inicio de cita textual “…..Página 23…

La población total del Estado de Coahuila es de 2,954,915 personas, de las cuales el 50.5% son mujeres y el 49.5% hombres, según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta información, se desprende un diagnóstico de una serie de temáticas en las cuales se presentan diferencias significativasentre mujeres y hombres, desde la publicación de leyes para regular desventajas que las aquejan hasta el análisis de la población económicamente activa que presenta patrones de comportamientos diferenciados para mujeres y hombres en el estado….

Página 44…

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), en Coahuila la prevalencia de la violencia de pareja en mujeres de 15 años y más, se concentra en primer lugar, en la violencia emocional (38.3%), seguida de la violencia económica o patrimonial (22%), violencia física (16.7%) y finalmente la violencia sexual (6.4%). Al analizar los tipos de violencia de 2006 a 2016, se observa que no en todos los casos disminuye, sólo se registra un descenso en la violencia sexual de menos de un punto porcentual (7.3% a 6.4%). En la violencia emocional se observa un importante incremento en ese mismo periodo de 28.6% a 38.3%. En lo que se refiere a los tipos de violencia económica y física, registran un leve aumento….

Páginas 47y 48……

Jefaturas femeninas en el estado

Los hogares con jefas de familia ponen en relieve las transformaciones en la estructura y organización de las familias y al mismo tiempo, son un indicador de cambios en la participación de las mujeres como principales soportes económicos de sus hogares. La participación de las mujeres en la dirección de sus hogares se ha incrementado tanto a nivel estatal como federal. En 2010, 20.9% de los hogares coahuilenses eran encabezados por una mujer y para 2015, esta participación ascendió a 24%.

….

Las jefas de los hogares coahuilenses se concentran en hogares nucleares (46.4%) y ampliados (31.8%) aunque también destaca que uno de cada cinco hogares con jefas de familia en

Coahuila es de tipo unipersonal….

Página 50…

….En 2015, de acuerdo con la Encuesta Intercensal la población de 65 años y más representó 6.5% del total. Las proyecciones poblaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), revelan que la proporción de adultas y adultos mayores seguirá creciendo en los próximos años, especialmente en el caso de las mujeres. La proporción de mujeres coahuilenses de 65 años y más pasará de 7% en 2016 a 10.6% en 2030. Por su parte, la proporción de hombres de la entidad en estas edades aumentará de 6.2% a 9.2% en el mismo periodo.

Página 53…

Salud sexual y reproductiva y embarazo adolescente

En Coahuila de Zaragoza 9.9% de las adolescentes de 12 a 19 años habían tenido al menos un hijo nacido vivo en contraste con 7.8% de las adolescentes a nivel nacional (INEGI, Encuesta Intercensal 2015). En 2017, las proyecciones poblacionales del CONAPO estimaron que la Tasa de Fecundidad Adolescente fue de 86 nacimientos por cada 1000 mujeres de entre 15 y 19 años de edad y esta tasa ubicó a la entidad en el primer lugar en el país. Actualmente, Coahuila es la entidad con el mayor porcentaje de nacimientos de madres adolescentes pues dos de cada diez nacimientos registrados en la entidad entre 2010 y 2016, correspondieron a mujeres menores de 20 años….

Deserción escolar por grupos de edad y grados académicos

Coahuila presenta tasas de abandono superiores al nivel nacional tanto para mujeres como para hombres. En el caso de las alumnas, por cada cien matriculadas al inicio del ciclo escolar, 0.8 en educación primaria, 4.3 en educación secundaria y 14 a nivel medio superior, abandonan la escuela antes de concluir el respectivo nivel educativo. Para estos mismos niveles, la tasa de abandono de las mujeres a nivel nacional es de 0.6, 3.4 y 13.3 por cada cien….

Página 56…

Trabajo remunerado

A nivel nacional, se estima para 2017 que el 38.2% de las mujeres de 15 años y más participaban en alguna actividad económica, así como 61.8% hombres de cada cien del mismo grupo de edad. En el Estado de Coahuila se mantiene una distribución similar, 36% de las mujeres y 64% de Hombres participan en el mercado laboral….

….

Analizando a la población ocupada por nivel de ingreso, en Coahuila el 14.3% de la población femenina percibió hasta un salario mínimo, respecto al total de mujeres del mismo grupo; el grueso de esta población se concentra en la percepción de más de 1 hasta 3 salarios mínimos con el 70.7%; tan sólo 5.1%de las mujeres ocupadas percibía más de 5 salarios mínimos; y el 3.8% de las mujeres no recibía ingresos por su labor. En comparación con los hombres, se observa que estos reciben mayores ingresos que las mujeres en el Estado, comportamiento similar al que se observa a nivel nacional: los hombres tienen mayores ingresos que las mujeres….” **Fin de la cita textual.**

**Necesidades Legislativas en Materia de Presupuestos de Egresos y Planeación Presupuestal con Perspectiva de Género para lograr la igualdad entre mujeres y hombres**

 El documento denominado “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”, integra la voluntad política y el trabajo de los gobiernos, las propuestas de las mujeres organizadas y el Sistema de Naciones Unidas.

Como parte de los acuerdos se estructura con enfoques que orienten las políticas públicas y se establecen: la igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, desarrollo sostenible inclusivo; asimismo, se establecen como ejes de implementación el marco normativo y la institucionalidad. Los cuales constituyen los ejes torales para la modificación legislativa y las acciones de política pública que pueden y deben emprenderse.

La Estrategia de Montevideo comprende 74 medidas para los diez ejes rectores acordados por los países de América Latina y el Caribe; destacando, para el tema que nos interesa, el siguiente eje y sus medidas:

**5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.**

El financiamiento de la Agenda Regional de Género comprende fuentes de financiamiento público nacional e internacional. Se toman en cuenta las fuentes disponibles, así como las potenciales con el objeto de asegurar el máximo de los recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. El financiamiento comprende montos, nivel y composición de la asignación de los recursos y también las fuentes de recaudación para aumentar los ingresos de manera no regresiva y según prioridades de igualdad.

Medidas:

5.b Estimar las necesidades presupuestarias de las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando ejercicios de estimación de gastos con perspectiva de género, e identificar las fuentes de financiamiento público disponibles y potenciales que respondan a las necesidades económicas y sociales de cada país.

5.c Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.

5. e Dar seguimiento a la evolución del monto, nivel, composición y desembolso de las asignaciones presupuestarias para las políticas orientadas a reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, y difundir información sobre dichas asignaciones.

5. g Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que estas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.

En resumen; los presupuestos con perspectiva de género deben reunir los elementos siguientes:

I.- Permanencia y continuidad.

II.- No disminución de montos y partidas.

III- Planeación estratégica.

IV.- Control y seguimiento de los planes, programas y acciones destinadas a cumplir con los objetivos de la igualdad en los presupuestos de egresos.

V.- Evaluación constante de los presupuestos, su impacto y grado de avance, sea positivo o negativo.

VI.- Institucionalizar las acciones y programas que contribuyan a lograr los objetivos de la igualdad entre mujeres y hombres. Y;

VII.- Establecer un sistema efectivo de rendición de cuentas.

Esto como elementos básicos, sin perjuicio de otros que deben ser considerados.

Actualmente, la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace referencia a la igualdad (entre mujeres y hombres) en los artículos siguientes:

***ARTÍCULO 1o.-….***

***….***

*El gasto público se administrará conforme a los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, equilibrio presupuestal y rendición de cuentas, con una perspectiva de derechos humanos, de* ***igualdad de género*** *y de no discriminación.*

*La administración pública del Estado, impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de las* ***perspectivas de género*** *y derechos humanos, en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades administrativas responsables del gasto.*

*ARTÍCULO 2o.- La Secretaría de Finanzas en materia de Presupuesto de Egresos, tendrá las atribuciones siguientes:*

*…..*

*IV….*

*La Secretaría de Finanzas en el ámbito de su competencia deberá establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de* ***igualdad de género*** *y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias y Entidades y reduzcan gastos de operación.*

*ARTÍCULO 12.-…*

*La Secretaría de las Mujeres, podrá emitir recomendaciones sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como los programas y acciones encaminadas a* ***disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.***

*ARTÍCULO 14.-….*

*III.- Las acciones que promuevan* ***la igualdad entre mujeres y hombres,*** *la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.*

*Será obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover el efectivo disfrute de los derechos humanos y* ***la igualdad de género*** *en sus presupuestos anuales, considerando directamente atender las necesidades diferenciadas de las mujeres y los hombres, así como de los pueblos y comunidades indígenas y de otros grupos con necesidades específicas.*

*Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:*

*….*

*III.- Fomentar* ***la perspectiva de género*** *el en diseño y la ejecución de programas, en los que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;*

*VI.- Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan* ***la igualdad entre mujeres y hombres****, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación;*

*VII.- Elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.*

*Las unidades administrativas responsables del gasto promoverán acciones para ejecutar el Programa contenido en la* ***Ley de Igualdad*** *entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Consideramos necesario realizar las adecuaciones necesarias a este ordenamiento en base a los argumentos y fundamentos ya expuestos en la presente; a fin de garantizar el seguimiento y la evaluación del presupuesto asignado a cumplir con los objetivos de la igualdad de género; así como en la identificación y clasificación de los montos y partidas destinadas a los planes, programas y acciones correspondientes, garantizando de paso la existencia de diagnósticos eficientes acerca de la desigualdad entre mujeres y hombres y, en base a la capacidad presupuestal y la situación financiera, el incremento progresivo del presupuesto asignado a los fines ya señalados.

En base a lo señalado, presentamos a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un sexto párrafo al artículo 1º; se modifica el contenido de los dos párrafos de la fracción II; así como el contenido de las fracciones III y VII y se agrega la fracción VIII, posteriores a la porción normativa que reza “Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:” del artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 1o.- Párrafo del primero al quinto….

**El seguimiento y evaluación del presupuesto asignado al cumplimiento de los programas, acciones y objetivos de la igualdad entre mujeres y hombres, se realizará mediante metodologías e indicadores que permitan identificar las partidas, los montos, los programas, y en su caso, los resultados obtenidos.**

……..

ARTÍCULO 14.- Párrafo primero y segundo….

I…

II…

III.- **Las acciones, planes, programas y objetivos destinados a promover** la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Será obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover el efectivo disfrute de los derechos humanos y la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente atender las necesidades diferenciadas de las mujeres y los hombres, así como de los pueblos y comunidades indígenas y de otros grupos con necesidades específicas; **identificando y clasificando los recursos correspondientes por monto, programa, plan o acción.**

……

Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:

…..

III.- **Garantizar** la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas, en los que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

 IV a la VI…

VII.- **Elaborar diagnósticos sobre las eventuales situaciones de desigualdad en que se ubican** las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.

**VIII. Realizar, de acuerdo a la capacidad presupuestal, una planeación que garantice la progresividad y el incremento de los recursos destinados a los objetivos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.**

……

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 08 de mayo de 2019

 **DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**